

## Fomento consorcios internacionales 2018

| Fecha Publicación | Fecha Presentación |
|-------------------|--------------------|
| 06/04/2018        | 30/04/2018-13:30   |

### Programa

Programa de Fomento de Consorcios Internacionales.

### Órgano / Entidad emisor/a

Diputación Foral de Bizkaia

### Objeto

Promover la internacionalización de las pequeñas y medianas empresas mediante la realización de acciones de cooperación interempresarial desarrolladas por agentes especializados en actividades de cooperación e internacionalización.

### Tipo de proyecto

Internacionalización

### Beneficiarios

- Entidades sin ánimo de lucro, de ámbito sectorial o territorial, que agrupan empresas y/o profesionales.  
Estas entidades deberán cumplir los siguientes requisitos:
  - Que tengan su domicilio fiscal y social en Bizkaia.
  - Que se encuentren dadas de alta en el IAE en la fecha de presentación de la solicitud.
- Quedan excluidas de la condición de entidad beneficiaria los centros de formación, las sociedades públicas y las entidades de derecho público.
- Las entidades beneficiarias, de conformidad con lo previsto en la Ley 4/2005, de Igualdad entre Mujeres y Hombres, deberán respetar los principios generales previstos en la misma, deberán adecuar las estadísticas que formen parte de su trabajo a una perspectiva de género, deberán realizar un uso no sexista del lenguaje, y deberán garantizar una representación equilibrada entre mujeres y hombres en la comisión y equipos de trabajo que se constituyan.

### Máximo de solicitudes a presentar

1

## Fomento consorcios internacionales 2018

### Modalidad de participación

En cooperación

### Modalidad de ayuda

Subvención

### Presupuesto de la convocatoria

840.000 €.

### Gastos subvencionables

#### a) Gastos de personal

- Gasto (Sueldo + Cargas sociales) de personal de la entidad beneficiaria directamente vinculado al proyecto objeto de subvención.

Tendrán la consideración de personal de plantilla las siguientes personas:

- Las personas vinculadas a la entidad por una relación laboral, incluidas en el Régimen General de la Seguridad Social.
- El personal autónomo vinculado a la entidad por una relación de carácter laboral pero que, por su condición, no pueda estar incluido en el Régimen General de la Seguridad Social.

El coste/hora (sueldo + cargas sociales) subvencionable del personal de la entidad, será como máximo 60 €.

- Gastos de viaje y alojamiento de este personal, quedando excluida la manutención.

#### b) Contrataciones:

- Gastos de asesoramiento externo para:
  - Determinación de las potencialidades de las empresas para su internacionalización.
  - Investigación de mercado orientada hacia el país de destino.
  - Selección del país con oportunidades de negocio.
  - Selección de posibles socias y socios extranjeros.
- Informe de Auditoría.
- Viaje y estancia del personal de las empresas destinatarias del proyecto que tengan su domicilio fiscal y social en Bizkaia.
- Otros gastos directamente imputables al proyecto objeto de subvención que estén debidamente justificados.

La subcontratación máxima que se admitirá será del 80% debiéndose respetar los requisitos y prohibiciones establecidos en el artículo 27 de la Norma Foral 5/2005, de 31 de mayo.

## Fomento consorcios internacionales 2018

### No se considerarán gastos subvencionables los siguientes:

- El IVA, incluso en los casos en los que éste no pueda ser recuperado.
- Gastos indirectos.
- En ningún caso serán subvencionables los gastos de alquiler de vehículos, taxi y vehículo propio, así como los gastos de teléfono o extras de hotel derivados del mismo.
- Comidas, excepto caterings correspondientes a eventos directamente relacionados con el proyecto subvencionado.
- Gastos derivados de consumos. A modo orientativo: electricidad, agua, gas, mensajería, correo, limpieza, teléfono, vigilancia, material de oficina y similares.
- Todos aquellos gastos que no puedan identificarse inequívocamente con el proyecto objeto de la subvención y/o no se realicen en el plazo establecido en cada convocatoria.

### A tener en cuenta:

La suma del gasto de personal de la entidad beneficiaria y del gasto de contrataciones para consultoría, no podrá ser superior a 70.000 € para proyectos nuevos y superior a 55.000 € para proyectos acogidos en el año 2017 al Decreto Foral 48/2017.

Las facturas de otros países deberán estar acompañadas de su correspondiente traducción, excepto las emitidas en inglés, y la conversión a euros cuando la moneda sea otra diferente.

Los gastos propios se circunscriben a: salarios en lo que corresponde a la dedicación del personal, viajes y alojamiento, todo ello relativo al personal de la entidad beneficiaria del presente Decreto.

En el supuesto de que el proyecto incluya desplazamientos (viaje y estancia) de las empresas destinatarias del mismo que tengan su domicilio fiscal y social en Bizkaia, los gastos relativos a estos desplazamientos podrán ser cubiertos por la entidad beneficiaria, con un límite de gasto subvencionable para el total de empresas de 30.000 € en el proyecto, siempre que las facturas se dirijan del proveedor a la entidad beneficiaria de la subvención.

### Financiación

#### Cuantía máxima:

- 75.000 € por entidad beneficiaria para proyectos nuevos, no apoyados anteriormente en el Programa de Fomento de Consorcios Internacionales.
- 50.000 € por entidad beneficiaria para proyectos acogidos en el año 2017 al Decreto Foral 48/2017.

La subvención podrá ser, de acuerdo a la puntuación obtenida:

- Más de 60 puntos: 80%.
- De 30 a 60 puntos: 60%.
- Menos de 30 puntos: 0%.

## Fomento consorcios internacionales 2018

### Duración de los proyectos

Entre el 01/01/2018 y el 30/06/2019.

En el caso de los proyectos que sean continuación de los acogidos al Decreto Foral 48/2017 se tendrán en cuenta los gastos efectuados entre el 01/07/2018 y el 30/06/2019.

### Información adicional

#### Máximo de solicitudes

Cada entidad sólo podrá presentar, a una misma convocatoria, **una única solicitud** cuya propuesta corresponda a un proyecto de carácter integral, que puede ser un proyecto nuevo o la continuación del proyecto iniciado y apoyado en 2017.

#### Hecho subvencionable

Proyectos, **promovidos por entidades sin fines de lucro de ámbito sectorial o territorial, que vayan dirigidos a pymes de Bizkaia y que tengan como finalidad la cooperación entre empresas de Bizkaia para su salida conjunta al exterior.**

- El proyecto debe incluir entre las actividades programadas el establecimiento de acuerdos entre las empresas participantes, la realización de misiones al exterior y el contacto entre las empresas de Bizkaia participantes en el proyecto y las empresas de otros países.

El objeto del proyecto, para ser subvencionable, **deberá tener como destinatarias últimas a aquellas empresas cuya actividad económica principal se halle encuadrada en los sectores productivos o de servicios conexos con la Industria, y de manera que su actividad principal quede recogida dentro de los epígrafes de la C.N.A.E-2009, que se relacionan en el Anexo I**

Los proyectos podrán incluir actividades tales como:

- Proceso de captación y selección de las empresas participantes en el proyecto.
- Determinación de la capacidad de las empresas para la internacionalización.
- Visitas a una potencial clientela o a personas o entidades colaboradoras.
- Misiones de prospección y/o comerciales.
- Misiones inversas.
- Selección y estudio de mercados, orientados a determinar la viabilidad del proceso de internacionalización de las empresas a las que se dirige el proyecto.
- Demostraciones o promociones de productos.
- Reuniones en ferias y certámenes comerciales.
- Búsqueda y selección de personas o entidades colaboradoras y distribuidoras.

## Fomento consorcios internacionales 2018

No se considerarán hechos subvencionables los siguientes supuestos:

- Los proyectos cuyo gasto subvencionable sea inferior a 40.000 €.
- La organización de ferias o congresos.
- Proyectos cuya principal actividad sea la realización de estudios de mercado o de oportunidad de negocio.
- Actividades que se realizan año tras año, como por ejemplo la participación en ferias del sector, etc., que no tengan relación directa con el proyecto presentado.
- Las actividades que puedan estar comprendidas dentro de otros planes, programas o servicios específicos de actuación del Departamento de Desarrollo Económico y Territorial de la Diputación Foral de Bizkaia.
- Las actividades que no sean coherentes con los objetivos del Departamento de Desarrollo Económico y Territorial y/o no se encuadren dentro del ámbito de competencias del Departamento de Desarrollo Económico y Territorial.

En todo caso, los proyectos no serán discriminatorios por razón de sexo y deberán procurar la eliminación de roles y estereotipos en función del sexo.

### ANEXO I

- Sección B: Industrias extractivas.
- Sección C: Industria manufacturera.
- Sección D: Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado.
- Sección E: Suministro de agua, actividades de saneamiento, gestión de residuos y descontaminación.
- Sección F: Construcción (excepto el grupo señalado):
  - Grupo 41.1. Promoción inmobiliaria.
- Sección G: Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos de motor y motocicletas (excepto la división señalada):
  - División 47. Comercio al por menor, excepto de vehículos de motor y motocicletas.
- Sección H: Transporte y almacenamiento.
- Sección I: Hostelería (excepto el grupo señalado).
  - Clase 56.3. Establecimientos de bebidas.
- Sección J: Información y comunicaciones.
- Sección M: Actividades profesionales, científicas y técnicas.
- Sección N: Actividades administrativas y servicios.
- Sección P: Educación (sólo la división señalada):
  - División 85.6. Actividades auxiliares a la educación.
- Sección Q: Actividades sanitarias y de servicios sociales (sólo las divisiones señaladas):
  - División 87. Asistencia en establecimientos residenciales.
  - División 88. Actividades de servicios sociales sin alojamiento.
- Sección R: Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento (sólo las divisiones y grupo señaladas):
  - División 90. Actividades de creación, artísticas y espectáculos.

## Fomento consorcios internacionales 2018

- División 91. Actividades de bibliotecas, archivos, museos y otras actividades culturales.
- Grupo 93.2. Actividades recreativas y de entretenimiento.
- Sección S: Otros servicios (sólo la división señalada):
  - División 95. Reparación de ordenadores, efectos personales y artículos de uso doméstico.

Excepcionalmente, en el caso de proyectos de notable interés, podrán considerarse como beneficiarias empresas cuya actividad principal no se encuadre en los epígrafes anteriores, mediante resolución motivada de la persona titular del Departamento de Desarrollo Económico y Territorial.

### Criterios de evaluación

- **Criterio 1: Importancia del proyecto en relación con su repercusión en el tejido empresarial de Bizkaia (26 puntos).**  
Este criterio se evaluará tomando en consideración los siguientes aspectos: la incidencia en un sector representativo de Bizkaia, el impulso del sector de las industrias creativas, el dar respuesta a las demandas de un sector o de una zona en base a Planes Estratégicos existentes, proyectos en los que el componente medioambiental tenga una gran importancia, la incidencia en la creación de empleo cualificado, la consecución de una mayor presencia de la mujer especialmente en aquellos sectores donde se encuentran infrarrepresentadas.
- **Criterio 2: Calidad, factibilidad y grado de avance del proyecto (30 puntos).**  
Este criterio se evaluará tomando en consideración los siguientes aspectos: el presentar un plan de trabajo bien especificado (objetivos e indicadores, planificación del proyecto); personal del proyecto; la adecuación del presupuesto y el número de empresas efectivamente adheridas al proyecto.
- **Criterio 3: Colaboración de diferentes entidades en el desarrollo del proyecto (10 puntos).**  
Este criterio se evaluará tomando en consideración los siguientes aspectos: la existencia de acuerdos de colaboración con otras entidades de Bizkaia; así como de varias entidades financiadoras o patrocinadoras.
- **Criterio 4: Impacto del proyecto en las empresas destinatarias de las actividades a realizar (23 puntos).**  
Este criterio se evaluará tomando en consideración los siguientes aspectos: Salida al exterior conjunta de varias empresas en una acción común, número y tamaño de empresas y sectores involucrados en el proyecto, incremento del grado de internacionalización de las empresas y diversificación de la actividad empresarial.

## Fomento consorcios internacionales 2018

- **Criterio 5: Compromiso de la entidad solicitante con el medio ambiente, con la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres y la responsabilidad social (6 puntos).**  
Este criterio se evaluará tomando en consideración las certificaciones medioambientales en vigor que sean acreditadas por la entidad solicitante y, en el ámbito de igualdad de mujeres y hombres y la responsabilidad social: la existencia de planes de conciliación, planes de igualdad y aquellos reconocimientos y/o diplomas emitidos por entidad pública competente al respecto.
- **Criterio 6: Tratarse de una entidad que no haya sido apoyada anteriormente en el Programa de Cooperación de los años 2011 a 2015, o en el Programa de Fomento de Consorcios Internacionales de los años 2016 y 2017 (5 puntos).**

### Compatibilidad

Las ayudas otorgadas al amparo del presente Decreto serán compatibles con cualesquiera otras provenientes de otros Organismos públicos o privados asignadas para el mismo objeto. No obstante, conforme a lo establecido en el artículo 18.3 de la Norma Foral de Subvenciones, el importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras, supere el coste de la actividad subvencionada, sin perjuicio de lo que al respecto pudiera establecer la normativa reguladora de las otras subvenciones concurrentes.

### Documentación a presentar

- Solicitud telemática debidamente cumplimentada y suscrita por el/la representante legal de la entidad solicitante con poder suficiente.
- Estatutos de la entidad.
- Listado de empresas asociadas.
- Documento de adhesión al proyecto, firmado por cada empresa participante, en su caso.
- Memoria del proyecto, según modelo disponible en la web del Departamento de Desarrollo Económico y Territorial.
- Estudios o planes estratégicos que justifiquen el proyecto, en su caso.
- Acuerdo de colaboración (si procede) entre las entidades que desarrollan el proyecto, estableciendo distribución de responsabilidades y actividades. No tendrán la consideración de acuerdos de colaboración aquellos que se realicen con entidades no domiciliadas en Bizkaia, así como aquellos que se efectúen entre entidades vinculadas; entendiéndose que existe vinculación en los casos establecidos en el Reglamento (CE) 1126/2008 de la Comisión Europea, de 3 de noviembre, por el que se adoptan determinadas Normas Internacionales de Contabilidad.
- A efectos de demostrar la no vinculación entre las partes colaboradoras deberá presentarse, así mismo, una declaración jurada firmada por persona de la entidad

## Fomento consorcios internacionales 2018

solicitante con poder suficiente sobre la no existencia de vinculación, entendida esta según lo establecido en el Reglamento (CE) 1126/2008 de la Comisión Europea, de 3 de noviembre, por el que se adoptan determinadas Normas Internacionales de Contabilidad.

Certificado de aportaciones no reintegrables al proyecto emitido por empresas y entidades sin ánimo de lucro no vinculadas a la entidad solicitante indicando importe y estado (comprometida o abonada).

- Aportaciones o cuotas que van a abonar las empresas que participen en el proyecto.
- Ficha de parte acreedora según modelo disponible en la web del Departamento de Desarrollo Económico y Territorial debidamente cumplimentada, en su caso, para el supuesto en que deseen modificar la domiciliación bancaria, respecto de la información que obre en poder de la Diputación Foral de Bizkaia.
- Relación Nominal de Trabajadores RNT (anteriormente TC2) más reciente disponible.
- En el caso de personal de plantilla no incluido en el Régimen General de la Seguridad Social, última nómina.
- Certificaciones o reconocimientos emitidos por terceras partes de reconocido prestigio que sean probatorias del compromiso de la entidad solicitante con el medio ambiente, la responsabilidad social y la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, en su caso.
- Planes de Conciliación y Planes de Igualdad, en su caso.